

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA CONTRATO NÚM. RI-2022-202

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, y aplicando la Resolución núm. 007-2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitida por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud de la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 11 de junio de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; Ricardo José Noboa Gañán, administrador general del Registro Inmobiliario; Michael José Campusano, gerente Administrativo; María Elena Maríñez López, encargada del departamento de Proyectos, en representación de Ana Socorro Valerio Chico, gerente de Planificación y Proyectos; Erick Manuel Sánchez Vargas, gerente Legal; y, Yohalma Ysabel Mejía Henríquez, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2022-202, suscrito en fecha 28 de noviembre de 2022, referente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-004,** llevado a cabo para el suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de ventilación mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario.

- 1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 004 de fecha 25 de octubre de 2022, adjudicó el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-004, llevado a cabo para el suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de ventilación mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$21,864,990.00, a favor de la sociedad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA). Dicha acta fue notificada el día 11 de noviembre de 2022.
- **2.** Posterior a la adjudicación y su notificación, en fecha 28 de noviembre de 2022, fue suscrito el contrato núm. RI-2022-202, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA), cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952.
- **3.** Más tarde, en fecha 7 de diciembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2022-297, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-004**, por un monto de RD\$21,864,990.00, a favor de la sociedad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA).
- **4.** En el mes de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura emitió el informe contentivo de la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2022-202, sustentado "en los trabajos adicionales surgidos a fin de reducir los decibeles de los ruidos continuos y repetidos provocados por los ventiladores y el plazo de ejecución de estos", indicando, en síntesis, lo siguiente:



- "Los trabajos de Instalaciones eléctricas y sistema de ventilación mecánica iniciaron el miércoles 18 de enero del 2023, teniendo como tiempo estimado de duración 60 días calendarios: sin embargo, debido a los trabajos adicionales surgidos durante la ejecución del proyecto a fin de reducir los decibeles de los ruidos continuos y repetidos provocados por los ventiladores, que consistieron en relleno de espuma, pieza de contención metálica con la forma del extractor, tornillería, uso de grúa, accesorios y mano de obra, así como el suministro e instalación de variador de velocidad para la disminución de revoluciones.
- Además del sistema de tierra que por la poca conductividad del terreno donde se construyó la nave, fue necesario que el contratista reforzara el sistema a tierra, en repetidas ocasiones, a fin de alcanzar los ohmiajes exigidos por la empresa Claro para realizar las conexiones de Comunicaciones y fibra óptica, así como retrasos en los pagos de parte de la institución, entre ellos citamos al avance del 20% del monto contratado, el cual fue realizado en fecha 07 de marzo del 2023, luego de 3 meses y una semana, de haberse firmado el contrato. Reflejando un tiempo de ejecución de 397 días (1 año, un mes y un día).
- Durante, la ejecución de los trabajos de las instalaciones técnicas de este proyecto, surgieron adicionales en las partidas ejecutadas, las cuales debimos asumir para garantizar el bienestar de los servidores judiciales, así como la seguridad de los equipos tecnológicos y de comunicaciones, a saber:
- a) Suministro e instalación sistema anti ruido de extractores: Luego de haber sido instalados los ventiladores percibimos que los decibeles de ruidos producidos por los ventiladores, sobrepasaban los 75 decibelios, estos niveles de ruido constante, ocasionan daños a la salud de las personas, al estar expuestos durante mucho tiempo, por lo que se procedió a solicitar al contratista el suministro e instalación de variadores de velocidad, los cuales son unos reguladores de la frecuencia, que controlar la velocidad de los extractores, a fin de disminuir los decibeles de ruidos producidos por los ventiladores, en vista de que los ventiladores requeridos en los términos de referencias y propuestos por el contratista en su oferta económica consistían en Ventiladores Helicoidales tubulares inyección y extracción, con actuadores eléctricos, ARRANCADOR MAGNETICO y relé de protección térmica (no se requirió en los términos de condiciones el arrancador con variador de velocidad, considerando que estos ventiladores trabajarían a su máxima capacidad debido al volumen del área de la Nave de Archivo, donde serían instalados) así como interruptor temporizador programable.
- b) El sistema de tierra: Luego de realizado la instalación del sistema de tierra, La empresa Claro realizó una visita de inspección en fecha 27 de octubre del 2023, previo a la instalación de la fibra óptica e Internet, reflejando en sus mediciones un Ohmiajes de 600 ohm, siendo el Ohmiajes exigido por la empresa Claro de 0.5 ohm o menos. Atendiendo a las condiciones del suelo el cual posee poca conductividad a tierra, debido a que, por las irregularidades topográficas del terreno de la Nave de Archivo Central del Registro Inmobiliario, se procedió a nivelar el terreno utilizando relleno de compactación; por esta razón se procedió a solicitar al contratista el reforzamiento del sistema de tierra con la finalidad de que la Empresa Claro suministrara el servicio de fibra óptica e internet.
- c) En respuesta a los adicionales surgidos durante la ejecución del proyecto, el contratista, sometió, mediante comunicación de fecha 16 de abril del 2023, el presupuesto número 625-24 de fecha 16 de abril del 2024, por un monto de RD\$ 777,341.21, correspondiente a los trabajos adicionales producto de la partidas de Suministro e instalación de sistema anti ruido de extractor, con un costo directo de RD\$325,000.00, y RD\$ 80, 236.00 para un valor de \$405,236.00 consistente en relleno de espuma, pieza de contención mecánica con la forma del extractor, tornillería, uso de grúa, accesorios y mano de obra, y el suministro e instalación de variador de velocidad para la disminución de revoluciones así como el adicional en la partida de red de tierra, con un costo directo de RD\$298,429.05 y RD\$73,676.16 costos indirectos para un valor de \$372,105.21 para llevar a 5 OHM, según exigencias de claro, incluyendo electrodo



- químico, cables, GEM y accesorios. Este incremento representa un 3.555% respecto al presupuesto original de la readecuación.
- Actualmente se encuentran en proceso de pago en la Gerencia Financiera del Registro Inmobiliario, la 2da. cubicación correspondientes a la orden de compra No. OC-RI-2022- 297, a saber:
 - A. Cubicación No. 2 y final, remitida en fecha 26 de febrero del 2023, así como el oficio de solicitud de pago de cubicación por un monto de RD\$10.902,010.97, siendo el monto por pagar RD\$9,033,280.47 con la amortización del 20% por concepto de avance, mediante factura No. 620-2022, realizada por el Contratista Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL. (PROCELCA).
- Revisión de Presupuesto por modificación de Planos solicitadas por Gerencia de Infraestructura. Luego de revisado el presupuesto sometido, correspondiente a los adicionales generados por las partidas de reforzamiento en el sistema a tierra, y el suministro e instalación de variadores, hemos determinado que:
 - 1. Las nuevas partidas producto de los adicionales producidos durante la ejecución del proyecto, están sustentadas en análisis de costos que hemos validado que se encuentran acordes a los precios del mercado.
- Por todo lo anterior, solicitamos al comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario lo siguiente:
- Aprobar una adenda a los fines de aumentar la vigencia por un periodo de doce meses (12) meses adicionales, y también aumentar un monto de setecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y un mil pesos, con veintiún centavos (RD\$777,341.21) al contrato Núm. RI-2022-202, suscrito por el Registro Inmobiliario con la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos (Procelca)."
- **5.** Mas tarde, en fecha 3 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura realiza el requerimiento núm. GI-0140-2024, en el que se hace la solicitud de adenda al contrato de bienes y servicios para el suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de ventilación mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario.
- **6.** En la misma fecha, 3 de junio de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de oficio GI-0140-2024, con el concepto "Adenda al contrato núm. RI-2022-202; Suministro e Instalación de los sistemas eléctricos y de ventilación mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario ubicado en el Parque Industrial Duarte", por un monto de RD\$777,345.22, con cargo a la actividad POA 3.3.3.3.01. "Habilitación de la nueva infraestructura física del Archivo Central".
- 7. El artículo 31 de la Ley núm. 340-06 (modificada por la Ley núm. 449-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones indica que:
 - "La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente:
 - 2) <u>Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra</u>, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público;" **Énfasis nuestro.**
- **8.** El artículo 9 de la Resolución núm. 007-2019 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:



- "Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones:
- 12. Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas, así como cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo del Poder Judicial."
- **9.** El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

"El Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1) Podrá modificar, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante". Énfasis nuestro.

- 10. Que, el Comité de Compras y Contrataciones luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, entiende lo siguiente: 1) Que, la ejecución de la contratación se retrasó y sobrepaso el tiempo de 60 días calendarios establecidos en el cronograma original de la obra; 2) Que, durante la ejecución de los trabajos surgió de forma imprevista un aumento de los suministros necesarios para la disminución de las revoluciones de los ventiladores mecánicos, ya que producían ruidos continuos, lo que provocó un aumento económico en el costo del servicio; 3) Que, la solicitud de extensión del tiempo del contrato no implica variación alguna de las condiciones en la prestación del servicio ni de las condiciones contratadas originariamente; 4) Que, el monto a adendar equivale a un 3.56% del valor total del contrato adjudicado, lo cual no supera lo permitido en el artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
- 11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.
- 12. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprobó el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.



VISTA: La Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta de adjudicación núm. 004 de fecha 25 de octubre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-202, suscrito en fecha 28 de noviembre de 2022, por el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA), cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-297, de fecha 7 de diciembre de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe concerniente a la solicitud de adenda relativa al contrato de bienes y servicios para el suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de ventilación mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario, realizado por la Gerencia de Infraestructura, en el mes de junio de 2024.

VISTO: El requerimiento núm. GI-0140-2024, de fecha 3 de junio de 2024, realizado por la Gerencia de Infraestructura.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio GI-0140-2024, de fecha 3 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007-2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: *i)* el aumento de **RD\$777,341.21** al contrato núm. RI-2022-202, de fecha 28 de noviembre de 2022, en ocasión del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-004**, llevado a cabo para el suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de ventilación mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario, y *ii)* el aumento de la vigencia del contrato por un periodo de 12 meses adicionales.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-004**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 11 de junio de 2024.



Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; Ricardo José Noboa Gañán, administrador general del Registro Inmobiliario; Michael José Campusano, gerente Administrativo; María Elena Maríñez López, encargada del departamento de Proyectos, en sustitución de Ana Socorro Valerio Chico; Erick Manuel Sánchez Vargas, gerente Legal; y, Yohalma Ysabel Mejía Henríquez, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/hopg

----FIN DEL DOCUMENTO-----